



Universidade de Brasília

Ⓢ Reitor da Universidade de Brasília confere o título de

Mestre

à

Juan Gabriel Bastidas Martinez

de nacionalidade colombiana, nascido no País Colômbia,

no dia 22 de fevereiro de 1988, documento de identificação AN 439499,

sendo em vista a conclusão do Programa de Pós-Graduação em Genética,

no dia 5 de agosto de 2014

e lhe outorga o presente Diploma a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Brasília, 20 de outubro de 2014.



Reitor

Diplomado

Administração Acadêmica



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA

Diploma registrado por delegação de competência do MEC, nos termos do § 1º do Artigo 48 da Lei 9.394/96.

Registro nº: 356

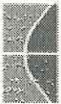
Livro nº: 15 Folha nº: 19

Processo nº: 11811/2014

Data de Registro: 20/10/2014

Arnaldo Carlos Alves
Secretário de Administração
UnB-SAA

APOSTILA



Diploma registrado em conformidade com a avaliação do CNE/CES, trênis 2007/2009 e Portaria nº 1.077 de 31/08/2012, publicada no DOU nº 171 de 03/09/2012, Seção 1.

Ivan Marques de Toledo Camargo

Reitor

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Subsecretaria-Geral das Comunidades Brasileiras no Ex-
terior
Setor de Legalizações e Rede Consular Estrangeira - SL
Reconhecimento Verdadeira, por semelhança, a assinatura indicar
com o sinal MRE/SLRC. A presente legalização não impli-
cação do teor do documento.

23 OUT 2014

Uana Lustosa Leal Muly - Primeira Secretária
Andree Prado Distoczi - Oficial de Chancelaria
Renato Aguiar Nogueira da Silva - Oficial de Chancelaria
Marilda de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria

CONSULADO DE COLOMBIA
BRASILIA - BRASIL

FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACION SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO
El (La) Consuli de Colombia
CERTIFICA

Que MARILDA DE ANDRADE FIGUEIRA, quien firma y otorga al presente documento, ejerce la
legitimamente a la fecha ahí expresada el cargo de ASISTENTE DE CANCELERIA, y que la firma y
sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido
del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
PAULA KARINA NAVARRETE VELAZ
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

Impresión No.: 1

Detalles
FONCO NOTARIO
BRL 43,20
BRL 43,20

Fecha de Expedición: 16 diciembre 2014

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFCOMQ133944306

APOSTILA DE SEGURANÇA

Juan Gabriel Bastidas Martinez

Documento nº AN 439499

Geotecnia

20 de outubro de 2014

40. DEPTO DE NOTAS DE BRAS
4/3 NOTAS DE - 504 - ED. MARIANA
BRASILIA DF - FONE: (0XX01) 332
RECONHECO e dou fe por SEMELHANC
31/7/2014 de:
100407471-ARNALDO CARLOS ALVES
100645203-IVAN MARQUES DE TOLEDO
Em testemunho da ver
BRASILIA, 23 de outubro de
Selo: TUDFT2014009148263V580
TUDFT2014009148263V580
Disponível no site www.tudft.jus

067-VANILDA MENDONÇA SANTOS F
ESCREVENTE AUTORIZADA
AJDL hora da impressão: 09:50

/Vanilda Mendonça Santos
4º Ofício de Notas de
Escritório Aut

051423



Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUAN GABRIEL BASTIDAS MARTÍNEZ
E-mail: jbastidasmartinez@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/04/15
RADICADO: 2015-EE-039218 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JUAN GABRIEL BASTIDAS MARTÍNEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 5287 de 23 de ABRIL de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 5287 de 23 de ABRIL de 2015, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

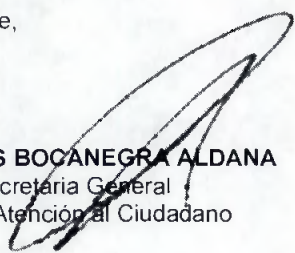
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


JULIA INÉS BOCANEGRALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05287

(23 ABR. 2015)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que JUAN GABRIEL BASTIDAS MARTÍNEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.705.852, presentó para su convalidación el título de MESTRE DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM GEOTECNIA, otorgado el 20 de octubre de 2014, por UNIVERSIDADE DE BRASILIA, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2015-ER-031926-58356/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 21707 del 22 de diciembre de 2014, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; b) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, c) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación", lo anterior en concordancia con el artículo 178 del Decreto 019 de 2012.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 19089 del 7 de noviembre de 2014, convalidó un título otorgado el 5 de octubre de 2011, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GEOTECNIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM GEOTECNIA, otorgado el 20 de octubre de 2014, por UNIVERSIDADE DE BRASILIA, BRASIL, a JUAN GABRIEL BASTIDAS MARTÍNEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.705.852, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GEOTECNIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 ABR. 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE GLEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JFTS 5-3-15

Revisó: G Guarín-Grupo de Convalidaciones.

27